

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LAS SOLICITUDES: MUY IMPORTANTE

.- CUALQUIER DATO ERRÓNEO O FALSO CONSIGNADO EN LA SOLICITUD DE TRASLADO DARÁ LUGAR A LA ANULACIÓN DEL PEDIDO Y LA REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES A JUNTA DE DISCIPLINA, PARA SU CONSIDERACIÓN COMO FALTA DOCENTE.

.- Los/as docentes una vez que han cumplimentado el formulario de solicitud de traslado, con letra clara y legible, deberán elevarlo a la Dirección **donde poseen el cargo titular**. Al realizar su entrega al directivo correspondiente, se deberá solicitar la constancia de recibo que consignará: lugar, fecha, hora, cantidad de folios, firma y sello del mismo.

.- La solicitud deberá ser firmada por la/el docente en cada hoja, previo elevó a la Dirección.

.- Directivos e Inspectores/ras Técnicos Seccionales completarán el formulario adjunto correspondiente avalando la documentación elevada por el docente, cumpliendo los plazos establecidos en la presente resolución.

.- Las solicitudes deben ser firmadas por la/el Docente, la/el Director/a, la/el Inspector/a de la especialidad que corresponda y luego elevar a Junta Calificadora de Educación Primaria sita en calle Alem152, Ciudad de Mendoza.

.- Se les recuerda a los/as docentes interesados que los plazos mínimos para efectuar traslado son los vigentes:

- 2 años para quienes deseen traslado convencional y que no se hayan trasladado por permuta previamente.
- 3 años si la/el docente deseara solicitar un traslado con prioridad por encontrarse en escuelas de categoría D o E. (Esta prioridad es aplicable sólo en caso de empate en el puntaje).
- Quienes efectuaron permuta deben cumplir los siguientes plazos desde efectuada la misma para participar del movimiento de traslado: **5 años calendario en Escuela de categoría A, B o C o 3 años si la Escuela correspondiera a las categorías D y E (Decreto N° 250/18).**

1.- Datos personales:

a) Completar con letra imprenta legible (**incorporar copia certificada del DNI y CUIL**).

b) Modalidad y Especialidad debe ser llenado con palabras ejemplos:

Nivel **PRIMARIO**.

Modalidad: **ENSEÑANZA COMÚN**.

Especialidad: **MAESTRO/A DE GRADO, Materias especiales (ARTES VISUALES, EDUCACIÓN FÍSICA, EDUCACIÓN MUSICAL, AIE).**

2.- **Certificación de antigüedad**, este trámite debe ser realizado por la/el docente enviando solicitud por e-mail (de acuerdo con el domicilio declarado) a la delegación regional correspondiente:

- **DELEGACIÓN NORTE/ CENTRO:**

- **app 148 Mendoza**

- **mail:**vu148@mendoza.gov.ar

- **web**[https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/servlet/responderformulario?VU FORM SOLICITUD DE INGRESO DE TRAMITE](https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/servlet/responderformulario?VU_FORM_SOLICITUD_DE_INGRESO_DE_TRAMITE)

- **DELEGACIÓN ESTE:** en forma presencial de 8 a 15 hs. (lunes, miércoles y viernes).

- **DELEGACIÓN VALLE DE UCO:**davu.traslados@gmail.com

- **DELEGACIÓN SUR- SAN RAFAEL:**sanrafael.legajos@gmail.com

- **DELEGACIÓN SUR – GRAL ALVEAR:**dgeregionalsurestraslados2020@gmail.com

- **DELEGACIÓN SUR- MALARGÜE:**traslados2020dgemalargue@gmail.com

La certificación emitida por Sub Dirección de Legajos debe ser revisada por la/el docente (el cargo titular que allí figure debe coincidir con el declarado en la solicitud).

3.- Certificación de Salud laboral, en los casos que corresponda como causal, este trámite debe ser realizado por la/el Docente enviando solicitud por e-mail a Salud Laboral:

SALUD LABORAL: traslados2020saludlaboral@gmail.com

Todos los/as Docentes deberán enviar los certificados o estudios médicos donde acrediten su situación particular para que salud pueda emitir certificación al respecto, en caso de corresponder.

La certificación emitida por Salud Laboral deberá adjuntarse en el espacio correspondiente.

Observaciones: El Docente que envíe su causal de traslado por motivos de salud, de igual manera debe presentar su **Certificado de Aptitud Psicofísico Vigente según Resolución 029-DGE y 172-DGE-2017**, de acuerdo con la escuela a la que desea trasladarse.

4. Certificación de Situación de Vulneración de Derechos (de acuerdo con Ley 26061 y Ley 26485).

En los casos que correspondan como causal este trámite debe ser realizado por la/el peticionante enviando nota de solicitud y documentación acreditativa actualizada (2021-2022) por email a:

- Protección Integral de Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley N° 26061/05):

dge-asuntosjuridicos@mendoza.gov.ar

La Dirección de Asuntos Jurídicos emitirá Dictamen dirigido a Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria. Entiéndase por documentación acreditativa denuncia policial y o judicial, medida de protección (prohibición de acercamiento, exclusión del hogar, etc).

- Protección Integral para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley N° 26485/09):

genero-dge@mendoza.gov.ar

La Coordinación emitirá Dictamen dirigido a Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria, remitiendo el Expediente correspondiente, invisibilizando la documentación específica referente a violencia de la docente.

Entiéndase por documentación acreditativa denuncia policial y o judicial, medida de protección (prohibición de acercamiento, exclusión del hogar, etc) y/o constancia de abordaje de efector psicosocial público de la Provincia de Mendoza, especializado en violencia de Género.

La Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria arbitrará los recursos necesarios para otorgar el Traslado Definitivo con Prioridad, de acuerdo con el **Artículo 8vo.** de la presente norma legal.

ELEVO A JUNTA:

Cada Inspector/a Técnico/a Seccional o de Materias Especiales deberá realizar el elevo de la documentación recibida de la totalidad de las/los Docentes de su sección. Asimismo, se debe presentar un listado/síntesis detallando el nombre -apellido, DNI y escuela de cada persona que presentó solicitud.

Es responsabilidad del aspirante la revisión de las certificaciones emitidas por cada repartición